Florida
Sigamos avanzando

MAT.: Plan de Protección Civil y Emergencia Comunal de la Comuna de Florida.-

FLORIDA, 29 OCT. 2019

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO N° 2109 /

VISTOS:

a) Decreto N° 697 del 21.09.2015 que Modifica Decreto N° 156 que aprueba el Plan de Protección Civil.-

b) Decreto N° 1.434 del 04.08.2017 que aprueba el Plan Nacional de Emergencia.

c) Y, en uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes el Plan Comunal de Protección Civil y de Emergencia de la Comuna de Florida.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

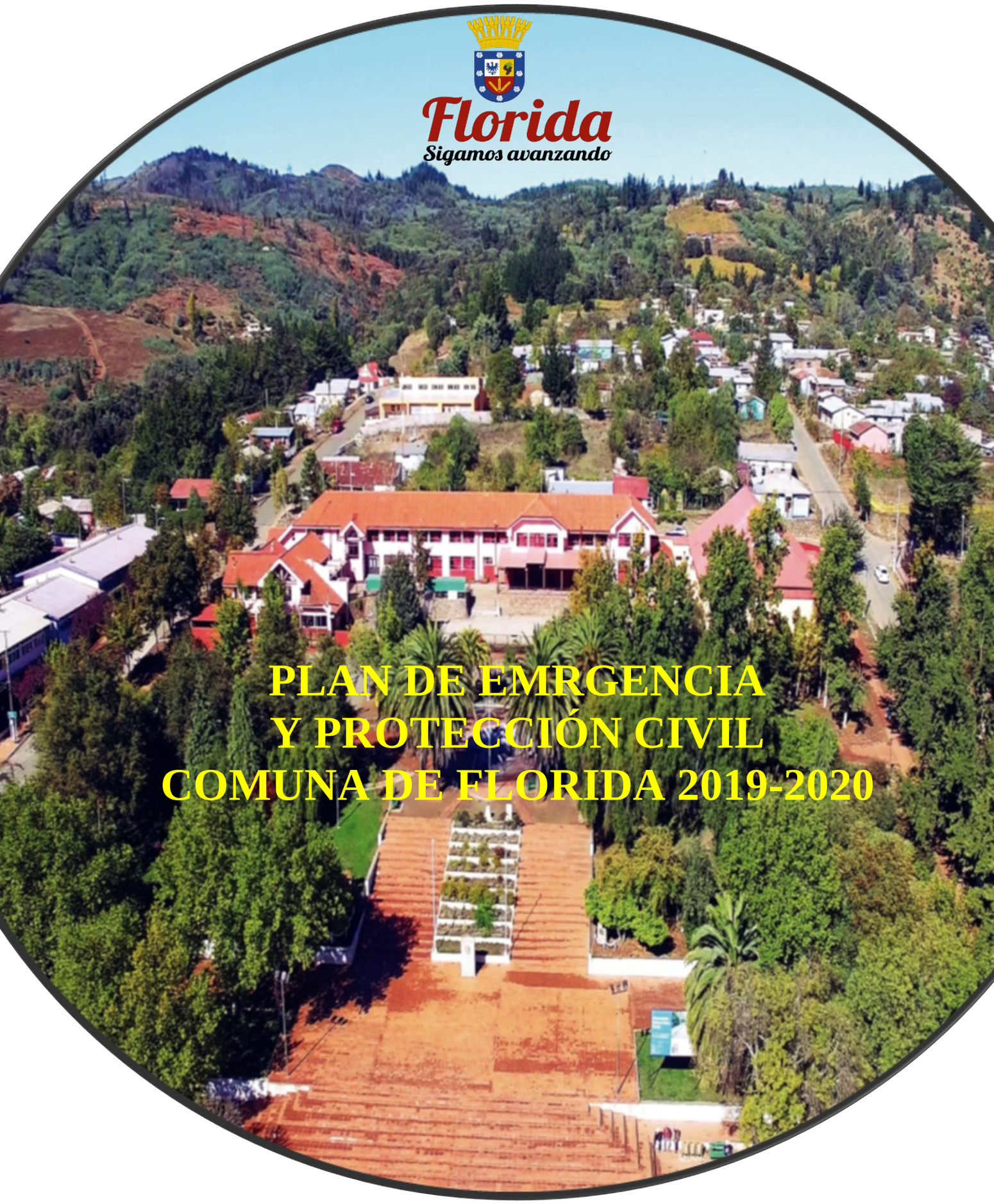
ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL FLORIDA

ELBA LUISA SANHUEZA TOLEDO
SECRETARIA MUNICIPAL

Ilustre Municipalidad ALCALDE FLORIDA

JORGE ROA VILLEGAS
ALCALDE

JRV/EST//RPO/prz.-
DISTRIBUCION:
*Administración
* Secretaria Municipal
* Control
* Emergencia



PLAN DE EMRGENCIA Y PROTECCIÓN CIVIL COMUNA DE FLORIDA 2019-2020

PLAN DE EMERGENCIA DE LA COMUNA DE FLORIDA

I.- SITUACION GENERAL

A.) La comuna de Florida, en menor o mayor grado puede verse enfrentada a las mismas catástrofes señaladas en el Plan Provincial de Emergencia, indicadas a continuación:

.

- Uno de los factores importante de considerar lo constituye las catástrofes originadas por sismos y terremotos, los cuales históricamente han producido grandes daños.

- Por las grandes superficies cubiertas de bosques en la comuna y la Experiencia del año 2017 con más de 200 casas quemadas se debe considerar el Riesgo alto de incendios forestales de gran magnitud que llevan a declarar zona de catástrofe.

- A continuación detallamos otros riesgos Asociados a la comuna.

 a) Accidentes con gran número de víctimas ruta N 48 O
 b) Interrupciones importantes de servicios vitales (agua potable, Electricidad etc).
 c) Epidemias.
 d) Sequías.
 e) Emanaciones de gases tóxicos o intoxicaciones masivas de la población (Relleno Sanitario).
 f) Inundaciones y Remoción en masa
 g) Incendio Forestal
 h) Terremotos

B.) La imperiosa necesidad de tener en permanente alistamiento los medios humanos y materiales considerados en la comuna, aprovechando en la mejor y más racional manera a cada uno de ellos, y así en forma coordinada enfrentar eficazmente cualquiera de las catástrofes descritas.

C.) El Sistema Comunal de Protección Civil estará conformado por la Municipalidad, Servicios e Instituciones, tanto del sector público como privado. Se plegarán además las entidades del voluntariado, manteniendo su propia estructura, pudiendo adecuar su organización a fin de lograr la máxima eficacia en el cumplimiento de sus misiones, permitiendo así una optimización de sus recursos humanos y materiales.

D.) Presunciones Básicas:

- Que la planificación a que dé lugar este documento se encuentre actualizada y completa antes de producirse una catástrofe.

- Que se cuente con los medios humanos y materiales previstos en el momento de una emergencia.

- Que se logre un apoyo cohesionado y solidario, por parte de la población civil de la comuna, al acatar disposiciones pertinentes.

- Que se restablezcan en forma rápida los servicios de utilidad pública que hubiesen sido afectados por la catástrofe.

II.- MISION E IDEA GENERAL DE EMPLEO DE LOS MEDIOS

A.) MISION

1º FASE : "PREPARACIÓN"

1. Por medio de los recursos humanos y materiales de la comuna, organizar las misiones de los siguientes organismos:

- Comité Comunal de Emergencia.(Bomberos, Carabineros, Conaf, Brigada Arauco, Eléctricas, Vialidad, Flesan, Hospital, Municipalidad)
- Centro de Operaciones, Telecomunicación e Información de Emergencia. (Bomberos, Carabineros, Conaf, Brigada Arauco, Eléctricas, Vialidad, Flesan)
- Transportes y Evacuación
- Abastecimiento
- Albergue, Voluntariado, Aplicación Ficha de Emergencia
- Salud Municipal y Comunal
- Vivienda Emergencia
- Servicios Vitales
- Protocolo y Comunicación
- Agrícola Ganadero

2. De acuerdo a la situación que se viva, disponer la ocupación de los albergues previamente designados.

3. Verificar la realización de patrullajes y vigilancia por parte de las Fuerzas de Orden y de Seguridad, para así impedir saqueos u otros delitos producto de la catástrofe y solicitar en forma oportuna apoyo de Fuerzas Armadas.

4. Coordinar con Personal de Bomberos, patrullas de Conaf, Brigadas Forestales y similares, se encuentren atentos a actuar ante eventuales incendios, derivados de la catástrofe.

5. Mantener un listado cuantificado de los recursos humanos: Profesionales, personal técnico y especialistas del área salud, obras públicas, servicios vitales, vivienda, telecomunicaciones, transporte, organizaciones civiles y voluntariado que puedan participar en la prevención y control de las catástrofes.

6. A través de la Dirección de Desarrollo Comunitario coordinar con el Director de Educación Municipal y con el encargado de los recintos deportivos de la comuna, los lugares que podrían emplearse como albergues, los cuales estarán bajo la directa responsabilidad del Municipio a través del Depto. Social.

7. Coordinar con el Jefe del Depto. Social y el Director de Obras, los lugares que podrían emplearse para almacenamiento de víveres, vestuario y materiales de construcción.

8. Coordinar con Director de Salud Municipal el disponer de una Unidad Médica Móvil, la cual debe estar en condiciones de movilizarse en un plazo de 30 minutos a cualquier punto de la comuna.

9. Prever apoyo eventual de alimentación masiva a los sectores que pudieran ser más afectados, en coordinación con Comité de Abastecimiento.

10. Coordinar con el Jefe Comunal de Vialidad, encargados de Compañías Eléctricas de la comuna y con el administrador comunal de ESSBIO, la utilización expedita de caminos y puentes, de igual manera el abastecimiento de agua potable, energía eléctrica y demás servicios vitales en la comuna generando el apoyo de personal y medios de las Instituciones y de Carabineros.

11. Coordinar con Jefe de Albergue y Voluntariados, la formación de grupos de personas que puedan participar en la recolección, selección y entrega de víveres, vestuario, material de construcción y medicamentos a la población que pudiera ser afectada, como así mismo, en labores de asistencia social.

12. Coordinar con Carabineros el empleo de patrullas de rescate, las cuales quedarán conformadas por personal del cuerpo de Bomberos, organizaciones civiles y voluntariado.

13. Coordinar con el Director de Obras la construcción de viviendas de emergencia, remoción de escombros y reforzamiento de viviendas que pudieran sufrir daños ante una posible catástrofe.

14. Disponer turnos de llamados de emergencia con personal municipal, a objeto de estar preparado en todo momento ante una posible emergencia.

15. Mantener incrementos en stock de elementos de construcción y otros rubros que permitan enfrentar una emergencia.

2º FASE : "EJECUCIÓN"
(Una vez producida la catástrofe y hasta la superación de la emergencia)

1. Poner en ejecución toda la planificación y actividades previstas en la fase "Preparación".

2. Informar al Alcalde sobre la magnitud de la catástrofe y sus consecuencias.

3. Emplear todos los recursos del área de salud necesarios, en la atención médica y sanitaria de la población afectada.

4. Prestar asistencia social y abastecer de víveres, materiales de construcción, agua y combustible en la zona siniestrada.

5. Apoyar con medios de transporte las labores de abastecimiento, salvataje y evacuación, considerando el apoyo de Carabineros y Bomberos.

6. Emplear todos los medios y recursos disponibles para el restablecimiento en el menor plazo posible de los servicios vitales, dando prioridad a los establecimientos asistenciales y servicios públicos más relevantes.

7. Iniciar labores de rescate y búsqueda de personas, con de Carabineros y Bomberos.

8. Disponer la habilitación de los albergues, construcción o provisión de viviendas de emergencia, y reforzamiento o demolición de viviendas dañadas, previo informe de especialista del área.

B.) IDEA GENERAL DE EMPLEO DE LOS MEDIOS

Con los medios humanos y materiales, dependientes de la Municipalidad; instituciones, Organizaciones del Voluntariado y del sector privado dar cumplimiento a la misión impuesta, como:

Inicialmente: Desde la aprobación del presente Plan de Emergencia hasta el momento que se produzca la catástrofe.

1. Continuar complementando la documentación tendiente a dirigir coordinadamente los esfuerzos de todos los elementos considerados en este Plan.

2. Coordinar en conjunto con los organismos constitutivos del sistema comunal de protección civil.

3. Realizar las coordinaciones necesarias con el nivel Provincial, proponiendo las soluciones más adecuadas para las diferentes situaciones previstas en caso de catástrofe.

4. Continuar con el apoyo de elementos de emergencia para ir en ayuda de los damnificados, manteniendo una relación de existencia actualizada de lo que obra en poder de la comuna.

5. Mantener un permanente enlace y coordinación con organismos, tales como: Bomberos, Hospital de Florida, entre otros. Para ello es fundamental el contacto personal, intercambio de experiencia u otras medidas que tiendan a optimizar el sistema comunal de emergencia.

6. Prever el uso de locales a emplear como albergues, los que deberán estar bajo la directa responsabilidad del municipio. Idealmente estos locales no deben ser establecimientos educacionales.

7. Dictar Decreto Alcaldicio de turnos de llamados de emergencia cuando amerite con personal municipal, designando jefes de turnos, auxiliares, choferes y personal de apoyo, y difundirlo en diversos servicios públicos.

8. Organizar, preparar y dictar charlas a las Juntas de Vecinos, principalmente relacionadas con medidas preventivas para aminorar los efectos de una catástrofe.

Posteriormente: Una vez producida la catástrofe y hasta la superación de la emergencia.

1. Poner en ejecución la planificación y actividades preventivas en la fase “Preparación”, entrando en funciones de inmediato el sistema comunal de protección civil.

2. Informar al Gobernador Provincial sobre la magnitud de la catástrofe en un plazo no superior a una hora, a través de enlace telefónico y radiofónico de la red de emergencia, emitiendo y recibiendo los informes correspondientes.

3. Reunirse con el Comité comunal de Emergencia a fin de analizar la situación y determinar lo siguiente:

- Amplitud de la catástrofe.
- Efectos de la catástrofe sobre las personas (heridos, muertos, sin albergues, etc.).
- Daños materiales sobre casas, caminos, puentes, servicios de utilidad pública, etc.
- Determinar las necesidades de ayuda a las zonas siniestradas.

4. Disponer y controlar la distribución de elementos de ayuda a aquellos ciudadanos afectados por la catástrofe, desde:

- La Municipalidad.
- La zona afectada.

5. Emplear todos los recursos del área de la salud, en la atención de la población afectada.

6. De acuerdo a la situación que se viva, disponer la ocupación de los albergues previamente designados, la construcción de viviendas de emergencia, y en conjunto con el Director de Obras Municipal ver situación de reforzamiento o demolición de viviendas dañadas, previo informe de especialistas del área.

7. Apoyar con medios de transporte terrestre, y aéreo en caso de ser necesario, los sectores de abastecimiento, salvataje y evacuación, considerando el apoyo de Carabineros.

8. Emplear todos los medios para el restablecimiento inmediato de los servicios vitales, dando prioridad a los establecimientos asistenciales y servicios públicos más importantes.

9. Verificar la realización de patrullajes y vigilancia por parte de las fuerzas de Orden y seguridad, para así poder impedir saqueos u otros delitos producto de la catástrofe.

10. Coordinar con personal de Bomberos, patrullas de Conaf y similares se encuentren atentos a actuar ante eventuales incendios forestales u otros derivados de la catástrofe.

11. La Dirección Comunal de Emergencia asesorará al Alcalde en la coordinación y manejo de las actividades destinadas a superar la catástrofe.

Todo lo anterior para lograr con la debida oportunidad, aminorar los efectos de una catástrofe, realizando un empleo racional de los medios humanos y materiales existentes, y así en forma gradual regresar a un estado de normalidad, con el inicio simultáneo de la reconstrucción de la comuna.

III.- MISIONES A LOS ORGANISMOS PARTICIPANTES

1º FASE "PREPARACION"

A.) COMITÉ COMUNAL DE EMERGENCIA

- **MANDO :** Alcalde de la comuna de Florida
- **MISION:**

a) Constituirse al momento de ser requerido por el Alcalde de la comuna, a objeto de:

- Asesorar al Alcalde en la planificación y coordinación de las medidas de prevención de catástrofe.
- Conocer y analizar el Plan Comunal de Emergencia.
- Servir de fuente de información permanente.

b) Controlar el estado, medios y funcionamiento de los Comités Operativos, para lo cual tienen responsabilidad directa:

RESPONSABLE	TIPO DE COMITE
Encargado de emergencia y representantes **distintas** organizaciones que actúan en la Emergencia	Comité Comunal de Emergencia
Director de Transportes	Centro de Operaciones, Telecomunicación e información de la emergencia
Director de Obras	Transportes y Evacuación
Director de Finanzas	Abastecimiento
Director de Dideco	Albergue, Voluntariado y Aplicación de Fichas de Emergencia
Director de Salud Municipal y Directora Hospital de Florida	Salud Municipal y Comunal
Director de Obras Municipal, Director Secplan y Director Dideco.	Comité de Vivienda de Emergencia y Reparación de Vivienda
Director de Medio Ambiente	Servicios vitales
Administradora Municipal	Protocolo y Comunicación
Director Desarrollo Comunal	Agrícola y Ganadero

B.) CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA

- **MANDO :** Encargado Comunal de Emergencia
- **MISION :**

a) Asesorar al Alcalde en la planificación Comunal de Emergencia.

b) Mantener un Centro de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), en alistamiento con toda la información previa para el control de catástrofes. Teniendo en condiciones de uso una carta de situación donde se grafique, en el momento que se requiera, la situación que se esté viviendo.

c) Gestionar el desarrollo de programas de capacitación en técnicas de protección civil a personal de las reparticiones públicas, organismos particulares y voluntariado.

d) Tener enlace con el Comité Provincial de Emergencia, a fin de contar con informes y datos referentes a estudios que propendan a la prevención de catástrofes en la comuna.

e) Mantener enlace permanente con la oficina provincial de emergencia.

C.) Centro de Operaciones, Telecomunicación e Información de la Emergencia

- **MANDO :** Director de Transito
- **MISION :**

a) Integra el Comité Comunal de Emergencia.

b) Mantener un catastro de todos los vehículos de transporte de la comuna, considerando que una gran parte de ellos no están físicamente en la comuna, por lo que dicha información debe ajustarse a aquellos que efectivamente desarrollan actividades en esta.

c) Mantener una permanente coordinación con las directivas o encargados comunales de dueños de camiones, transportistas y locomoción colectiva, creando una real conciencia de cooperación ante una eventual catástrofe.

d) Conformar la red de Telecomunicaciones de Emergencia en base a:
 - Red de telecomunicaciones de la Municipalidad.
 - Red de telecomunicaciones de Carabineros de Chile, en la comuna.
 - Red de radioaficionados.
 - Red de 11 metros, banda ciudadana.
 - Red de telecomunicaciones de CONAF.
 - Red de telecomunicaciones de empresas privadas (forestales y otras)
 - Red de telecomunicaciones de Bombero.

e) Tener una clara y permanente información respecto a ubicación de helipuertos Establecidos y Posible habilitación de Emergencia en la comuna.

f) Tener una graficación de las rutas principales y de alternativas viales que comuniquen a las localidades de la comuna y hacia otras comunas, considerando resistencia de las obras de arte y características de las vías.

g) Tener graficado las vías de evacuación de los diversos sectores rurales y urbanos de la comuna ante una posible catástrofe, y velar por su mantención periódica, a objeto de permitir un tránsito expedito a estos sectores en toda época del año.

h) Mantener Informado al encargado de Emergencia de la Situación de esta.

D.) Transportes y Evacuación

- **MANDO :** Director de Obras
- **MISION :**

a) Integra el Comité Comunal de Emergencia.

b) Este comité será responsable de mantener los turnos de vehículos y maquinaria pesada disponibles para la emergencia.

c) Mantener en turno a conductores y debiendo tener actualizada la nómina del personal que sale en cada vehículo.

d) Deberá Mantener Informado de la Situación del desplazamiento y Ubicación de los Móviles al encargado de Emergencia.

E.) Abastecimiento

- **MANDO :** Director de Finanzas
- **MISION :**

a) Integra el Comité Comunal de Emergencia.

b) Este comité será responsable de la compra oportuna de los insumos y logística que requiera la emergencia.

c) Mantendrá en Stock elementos básicos de oficina y terreno para enfrentar una Emergencia.

d) Gestionará Combustible en forma oportuna para los vehículos y Maquinarias Municipales y no Municipales previamente autorizados.

e) Dispondrá de Alimentación e Hidratación al Personal de la Emergencia y Voluntariados

F.) COMITÉ DE ALBERGUE, VOLUNTARIADO y APLICACIÓN FICHAS DE EMERGENCIAS

- **MANDO :** Director de Desarrollo Comunal
- **MISION :**

a) Integra el Comité Comunal de Emergencia.

b) Mantener una información actualizada de los elementos de emergencia existentes para la Habilitación de Albergues

c) Mantener un catastro actualizado de lugares que podrían ser utilizados como albergues para la atención de personas afectadas por la emergencia.

d) Continuar con la recopilación de donativos entregados por particulares, a fin de contar con elementos de apoyo a personas afectadas por una catástrofe.

e) Coordinar con las organizaciones del voluntariado, la designación de equipos de trabajo para la recepción, selección y distribución de elementos, cuando la situación lo determine.

f) Con los distintos funcionarios y Organizaciones Publicas si lo amerita la Emergencia, coordinar la formación de equipos de encuestas sociales que refuercen dicha actividad.

g) Tener confeccionadas fichas de encuestas sociales, para ser llenadas en el momento de una emergencia.

h) Solicitará al Director Provincial de JUNAEB, un cuadro de existencia promedio de alimentos no perecibles en cada una de las bodegas con que cuenta este servicio en la comuna.

i) Considerar el pedir refuerzo profesional a alguna otra repartición cuando sea necesario.

j) Mantener enlace y coordinación con los presidentes de las Juntas de Vecinos de Florida, a objeto de obtener toda la ayuda de sus afiliados.

G.) COMITÉ DE SALUD

- **MANDO :** Director Departamento de Salud Municipal y Director Hospital de Florida
- **MISION :**

a) Integrar el Comité Comunal de Emergencia.

b) Mantener una información actualizada de los

siguientes rubros: b.1) Personal

- Médicos
 - Lugar de Trabajo
 - Domicilio
 - Otros antecedentes de interés
- Profesionales
 - Odontólogos
 - Matronas
 - Nutricionista
 - Enfermeras Universitarias
 - Tecnólogos
 - Kinesiólogos
- Auxiliares
 - Cantidad por centro asistencial
- Choferes de ambulancia
 - Cantidad por vehículo (relevo)

b.2) Vehículos

- Ambulancias
- Otros

b.3) Infraestructura

- Hospitales
- Postas

c) Prever un sistema de enlace y ubicación de personal en caso que la emergencia se produzca en día festivo o fin de semana.

d) Organizar una Unidad Médica Móvil, la que deberá estar en condiciones de movilizarse en un plazo de 30 minutos, a cualquier punto de la comuna y si la situación lo exige, de la provincia o región.

e) Coordinación técnica con el Servicio de Salud Bio Bio.

H.) COMITÉ DE VIVIENDA

- **MANDO :** Director de Obras Municipales, Director Secplan, Director Dideco.
- **MISION :**

a) Integra el Comité Comunal de Emergencia.

b) Mantener enlace y coordinación con los directivos de las empresas forestales y madereras, que pueden brindar el principal apoyo en el aporte de materiales para la construcción de viviendas de emergencia.

c) Disponer de un listado de profesionales, técnicos y trabajadores con los cuales se podrá conformar cuadrillas de trabajo en el caso de emergencia.

d) Prever un equipo idóneo para dimensionar y clasificar los daños causados por una catástrofe, como asimismo presten asesorías en la priorización de los trabajos.

e) Mantener un permanente intercambio de información con los servicios existentes en la comuna, lo que permitirá conformarse una clara y acabada visión de posibles necesidades de apoyo en determinadas emergencias.

f) Tener planos catastrales y cuadros explicativos de los aspectos de mayor riesgo en cuanto a derrumbes, incendios u otro factor de peligro, dentro de la comuna.

g) Tener y Enviar Maquinaria para Limpieza del Lugar a la Brevedad una vez ocurrida la Emergencia

h) Deberá Mantener Informado al Encargado de Emergencia

I.) COMITÉ SERVICIOS VITALES

- **MANDO :** Director de Medio Ambiente.
- **MISION :**

a) Integra el Comité Comunal de Emergencia.

b) Coordinar e informar a las Empresas Eléctricas, de las necesidades de la Emergencia y de la comunidad.

c) Coordinar con Essbio la Necesidad de la Emergencia y de la comunidad frente a una situación de Anomalía en el servicio.

d) Coordinar con Empresa de Telecomunicación la falta de servicio o anomalías existente en una emergencia o en Forma Cotidiana.

e) Deberá Mantener informado al Encargado de Emergencia

J.) COMITÉ DE PROTOCOLO Y COMUNICACIÓN

- **MANDO**: Administradora
- **MISION:**

a) Integra el Comité Comunal de Emergencia.

b) Recepcionar a Autoridades y Coordinar Reunión con Alcalde en una Emergencia

c) Concentrar y Preparar Comunicado de la Emergencia para Alcalde.

d) Deberá disponer de lugares habilitados para enlaces comunicacionales

e) Deberá asesorar al Alcalde de las Prioridades Protocolares.

f) Deberá coordinar con los Medios de comunicación la bajada de la información

K.) COMITÉ AGRICOLA Y GANADERO

- **MANDO**: Director de Desarrollo Comunal
- **MISION:**

a) Integra el Comité Comunal de Emergencia.

b) Recepcionar a Organismos del Área Agricola Ganadero.

c) Tener el catastro Actualizado de Infraestructura dañada

d) Tener Catastro de Animales afectados con sus respectivos Propietarios

e) Elaborar y levantar catastro de necesidad en esta materia

f) Coordinar entrega de apoyo y ayuda con los organismos respectivos.

g) Deberá informar en forma permanente al encargado de Emergencia

L.) UNIDAD ASESORA LEGAL

- **MANDO**: Abogado Municipal y Secretaría Municipal
- **MISION:**

a) Integra el Comité de Emergencia.

b) Deberá Asesorar y mantener informado de los aspectos Legales Administrativos en la toma decisión ante una Emergencia, al Alcalde, Encargado de emergencia y responsables de cada Comité.

M.) UNIDAD CENTRAL DE EMERGENCIAS

- **MANDO**: Secretaria Municipal
- **MISION:**

a) Integra el Comité de Emergencia

b) Esta Unidad será de apoyo administrativo en la emergencia, debiendo despachar cada vez que lo amerite las Alfas correspondiente a la emergencia.

c) Deberá Recepcionar y la Información de los distintos comités recopilar y entregar a encargado de Emergencia.

d) Deberá mantener la comunicación con distintos Organismos de Emergencia

e) Deberá mantener Informado en forma Permanente al Encargado de Emergencia

I.) CARABINEROS DE CHILE

- **MANDO:** Comisario de Carabineros.
- **MEDIOS :** Propios de su institución
- **MISION:**

a) Integra el Comité Comunal de Emergencia.

b) Designar a un funcionario de la institución, para desempeñarse como delegado en el Centro de Operaciones de Emergencia.

c) Prever, de acuerdo a los procedimientos propios de su institución, la cobertura de toda la comuna con medios policiales a fin de evitar robos, saqueos, desordenes u otros desmanes, en caso de catástrofe.

L.) CUERPO DE BOMBEROS DE FLORIDA

- **MANDO:** Superintendente de Bomberos Comunal.
- **MEDIOS :** Propios de su institución
- **MISION:**

a) Mantener un permanente enlace y coordinación con los Cuerpos de Bomberos Comunal, previendo emplear sus medios, cuando y donde el Alcalde lo solicite.

b) Mantener un catastro actualizado de los medios humanos y materiales, con que bomberos puede contar en la comuna.

c) Tener estrecha coordinación con el Jefe Provincial de CONAF y representante de empresas forestales existentes en la comuna, para estar en condiciones de enfrentar en conjunto los incendios forestales.

d) Efectuar visitas inspectivas a establecimientos educacionales, empresas públicas y privadas, lugares de concentración de público, etc., verificando los distintos niveles de riesgo y proponiendo soluciones acordes y reales al problema detectado.

2º FASE “EJECUCION”

(Una vez superada la catástrofe y hasta la normalización de la situación de emergencia).

A.) COMITÉ COMUNAL DE EMERGENCIA

- **MANDO :** Alcalde de la Comuna
- **MISION:**

a) Asesorar al Alcalde en el análisis de la situación producida, determinar la magnitud de los daños personales y materiales de la catástrofe, e informar a la Gobernación en el más breve plazo, lo sucedido.

b) Controlar la acción coordinada de las Brigadas de Operación, dirigiendo los esfuerzos a aquellos sectores más afectados.

c) Emitir los comunicados que el Alcalde disponga para el conocimiento de la población y tranquilidad de la misma.

B.) CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA

- **MANDO :** Director Comunal de Emergencia
- **MISION:**

a) Poner en ejecución las actividades previstas en la fase " Preparación".

b) Graficar la Carta de situación con la totalidad de los antecedentes obtenidos, manteniéndola actualizada.

c) Mantener enlace permanente con los organismos pertinentes.

d) Proponer al Alcalde la distribución de ayudas a la población afectada, previa coordinación con la brigada de Abastecimiento y Acción Social.

e) Tener un cuadro informativo de los lugares donde están siendo empleadas las diferentes Brigadas Operativas.

C.) MUNICIPALIDAD DE FLORIDA

- **MANDO :** Alcalde
- **MEDIOS :** Propios del Municipio
- **MISION:**

a) Poner en ejecución toda la planificación y actividades previas en la fase de "Preparación".

b) Informar a la Gobernación Provincial sobre la magnitud de los daños producidos por la catástrofe, en un plazo no superior a 30 minutos.

c) Dar inicio a la repartición de las ayudas pertinentes, ocupación de los albergues y distribución de alimentos.

d) Despejar las vías de acceso a la comuna, terrestre y aérea, a fin de materializar evacuaciones o recibir la ayuda solicitada.

e) Restablecer los servicios vitales, en caso de haber sido interrumpidos. Inspección de los mismos por posibles daños sufridos por la acción de la catástrofe.

f) Dar inicio inmediato a la búsqueda y rescate de personas, previendo solicitar el apoyo de medios.

g) Inspeccionar viviendas y edificios, comprobando el daño causado y el peligro que reviste continuar siendo ocupados.

h) Continuar informando al Alcalde y al Gobernador Provincial del curso de los acontecimientos y las soluciones adoptadas.

MATERIAS COMUNES

1. Los comunicados de prensa, sólo serán evacuados y dados a conocer por el Alcalde.
2. Todos los organismos considerados en el presente documento deberán conformar turnos de trabajo durante las 24 horas Si la Emergencia lo Amerita y hasta que la situación se haya normalizado. Cualquier cambio al respecto será ordenado por el Alcalde.
3. Se tendrá prioridad en la solución de los problemas que afecten las necesidades básicas de las personas, como ser alimentación, abrigo y techo.
4. Se deberá tener presente, llegar con la ayuda y acción del Gobierno, hasta los sectores más afectados de la población, especialmente en lo referido en ayuda a la comunidad.
5. Todas las medidas que se adopten, deberán estar ajustadas a derecho.
6. Los problemas que se presenten deberán ser solucionados en primera instancia con los medios comunales, de ser sobrepasados, pedir el apoyo a nivel Provincial, Regional y finalmente Central.
7. Se deberán considerar identificaciones para las personas y vehículos que participen en la emergencia, lo que evitará el aprovechamiento de elementos inescrupulosos, de la situación producida, éstas identificaciones pueden ser brazaletes para las personas y distintivos visibles en los parabrisas de los vehículos.
8. Todos los organismos e instituciones que participan en esta planificación, considerarán al término de una emergencia y cuando se retorne a la normalidad, entregar un informe con las experiencias y proposiciones, detectadas durante y después de la catástrofe.

IV.- MATERIAS ADMINISTRATIVAS Y LOGISTICAS

A.- ADMINISTRATIVA

1.- Los proyectos de planificación de emergencia que se deriven de todos los organismos involucrados en el presente Plan, deberán ser elaborados y entregados al municipio, para su aprobación e incorporación en el presente Plan.

2.- El Ministerio del Interior está autorizado para recibir donaciones o erogaciones que se hagan para ayudar a las zonas damnificadas con ocasión de catástrofes o calamidades públicas, exentas tanto de la formalidades habituales para otro tipo de donaciones como de todo pago o gravamen que las afecta, conforme a lo dispuesto en el Título I, de la Ley Nº 16.282, cuyo texto aprobado por D.S. Nº 104 del Interior, publicado en el Diario Oficial del 25 de Junio de 1977.

Con el propósito de encauzar adecuadamente la generosidad solidaria de nuestra población, se disponen las siguientes normas:

a) Los aportes en dinero, sean en moneda nacional o extranjera, deben ser depositados en las cuentas corrientes del Banco del Estado que se abrirán con dicho objeto, a nombre del Ministerio del Interior (Debe identificarse la catástrofe: Temporales, Terremotos, etc.).

b) Las donaciones masivas a nivel nacional, de elementos y materiales efectuados por fábricas, grandes almacenes o empresas, agrupación de industriales o cámaras de comercio, etc. serán, canalizadas a través de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, normalmente en aquellos rubros que conforman su acopio, nacional de elementos de socorro, como carpas, catres de campaña, frazadas, materiales de construcción y otros, y eventualmente vestuarios, medicamentos, alimentos no perecibles o semi-perecibles excluyéndose los rubros perecibles tales como verduras, frutas y carnes frescas, las que deberán ser canalizadas a través de las Intendencias Regionales, Gobernaciones Provinciales o Municipalidades.

c) Las donaciones espontáneas de particulares, campañas de recolección colectivas tipo teletón, etc. que normalmente incluyen gran variedad de items y especies usadas y que requieren un trabajo de pre-selección y clasificación por tallas y sexo, deben ser canalizadas directamente a través de los organismos de voluntariado más el personal municipal y otros organismos que pudieran reforzar esta acción, procedan a su recepción, clasificación y distribución en el ámbito comunal.

B.- LOGÍSTICAS

1.- Al producirse una emergencia, cada organismo empleará sus recursos presupuestarios para ello, pudiendo ser incrementados éstos conforme a las resoluciones de reasignación de fondos que se adopten, empleo del 2 % Constitucional y/o nuevos recursos que se generen.

2.- Considerar que la Ley de presupuesto del sector público, dispone "las cantidades incluidas en los presupuestos Regionales a disposición de los Intendentes, que no tengan una finalidad específica sólo podrán ser destinadas a enfrentar situaciones de emergencia que califiquen como tal el Intendente, mediante resolución fundada".

3.- El costo que demande el cumplimiento del siguiente Plan deberá realizar con cargo al presupuesto de cada institución, servicio u organismo.

4.- Los viáticos de los funcionarios que deban cumplir comisiones de servicio motivadas por el presente Plan serán pagados por la repartición, servicio o institución a la cual pertenece el funcionario respectivo.

V.- ENLACE Y MANDO

A.- ENLACE

1.- Sistema de radiocomunicaciones

a) Gobernación Provincial con Intendencia Regional.
 - Sistema de telecomunicaciones del Ejercito de Chile
 - Sistema de telecomunicaciones del Ministerio de OO.PP.

b) Gobernación Provincial con Municipalidades y Organismos.
 - Sistema de Telecomunicaciones 11 mts.
 - Central Onemi Concepción
 - Central cuerpo de Bomberos de Florida.

c) Como información en caso urgencia, la red de mando del Min. del Interior, conformada por la actual red de comunicaciones de la Oficina Nacional de Emergencia y materializada en la octava región por la Dirección Regional de Emergencia:

 - Características de las estaciones:
 - Central ONEMI ECO O
 - VIII Región ECO 8

 - Frecuencia de trabajo
 - 3.795,0 Khz.
 - 7.885,0 Khz.
 - 13.795,0 Khz.

2.- Sistema telefónico

a) Gobernador Provincial
 - Teléfono : 4 1 - 311172

b) Director Provincial de Emergencia
 - Teléfono :

c) Gobernación Provincial de Bio Bio, para recibir informes de la comuna:
 - Teléfono :4 1 311172

d) Municipalidad de Florida
 - Teléfono : 4 1 2 6 6 8 9 0 3

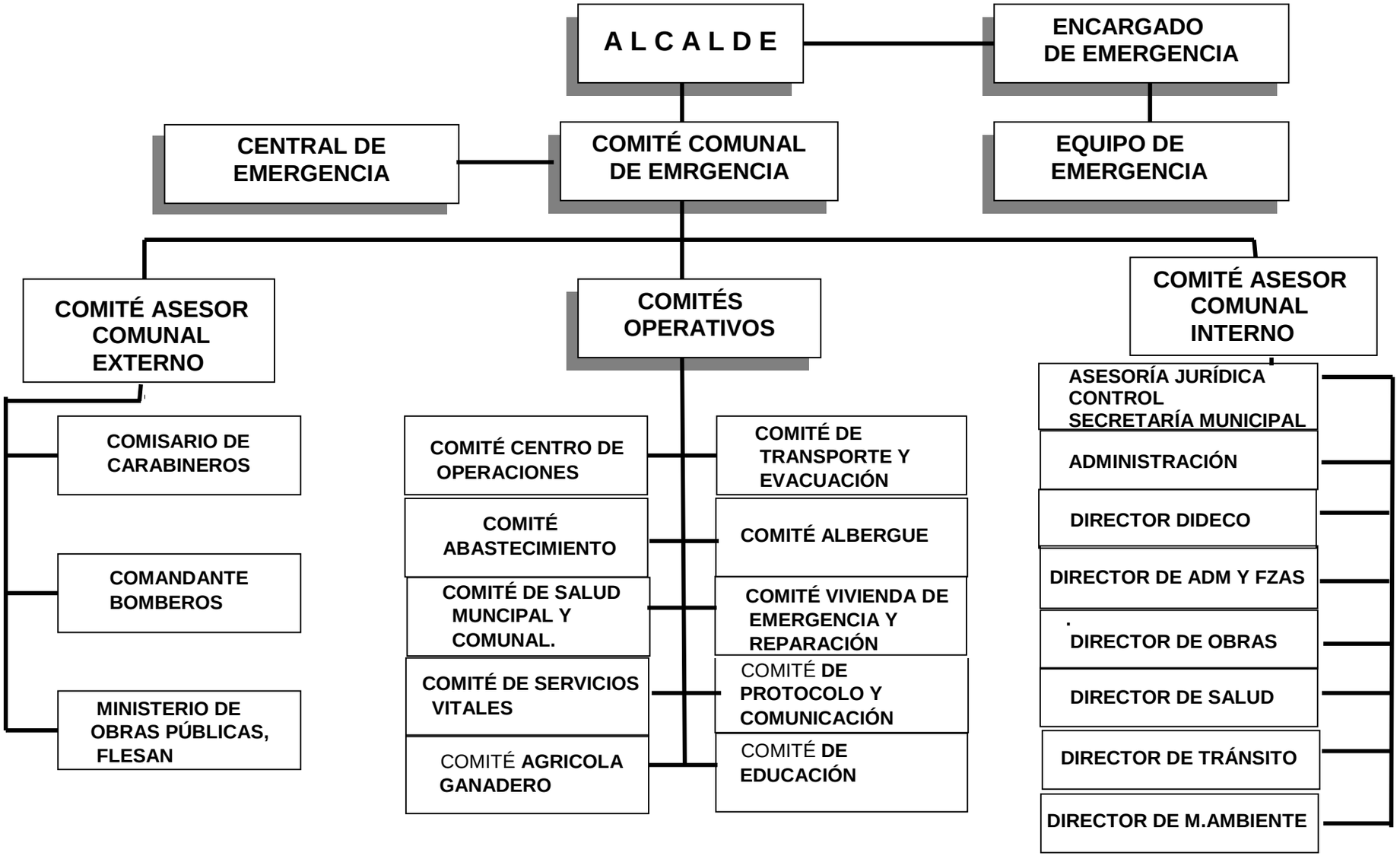
B.- MANDO

1.- Los ejercerá el Alcalde, a través de la red de comunicaciones.

a) Desde el municipio
b) Desde el Centro de Operaciones
c) Desde la zona afectada

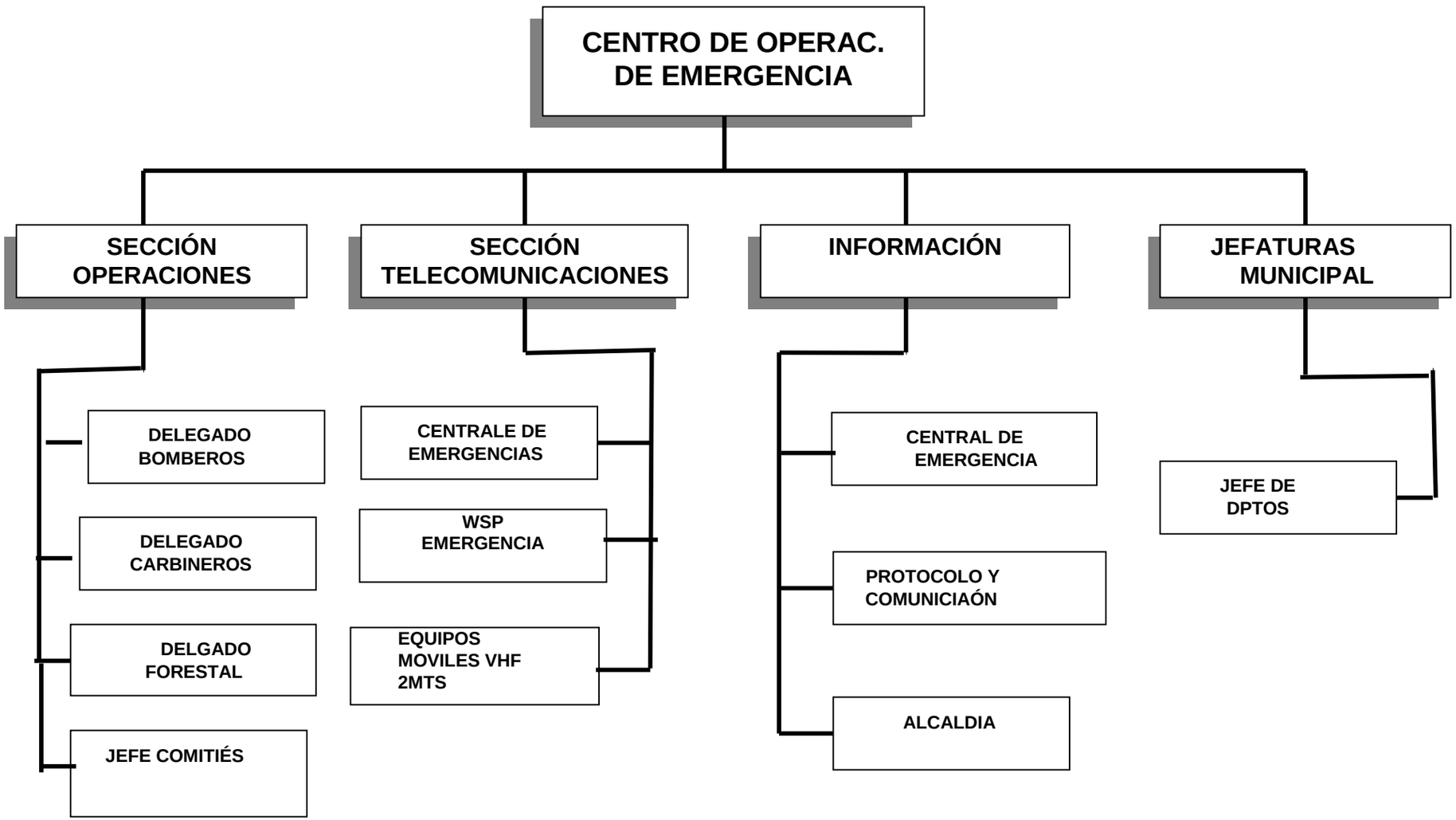
COMITÉ COMUNAL DE MERGENCIA

ANEXO Nº 2



ANEXO Nº 4

CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA



LEY Nº 16.282

DISPOSICIONES PERMANENTES PARA CASOS DE SISMO O CATASTROFE

(Conforme con el texto refundido, coordinado y sistematizado, aprobado por el Decreto Supremo N° 104, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 25 de Junio de 1977)

Artículo 20.- Los Ministros de Interior y de defensa Nacional elaborarán un plan tendiente a obtener que las Fuerzas Armadas y el Cuerpo de Carabineros desarrollen un programa que abarque los siguientes puntos

1.- Preparar un plan orgánico para las emergencias que se produzcan a consecuencia de sismos o catástrofes;

2.- Programar la coordinación de los recursos humanos y materiales de los servicios públicos y de las instituciones asistenciales públicas y privadas, para los casos para los que se refiere esta Ley, y

3.- Informar a las autoridades competentes de los problemas críticos que deben ser objeto de medidas preventivas.

Artículo 21.- El Ministerio del Interior tendrá a su cargo la planificación y coordinación de las actividades que establece esta Ley y la atención de sismos y catástrofes.

En las provincias las labores de ayuda, ante sismos o catástrofes que ocurran en territorio extranjero y cuando ocurra en auxilio de ese país, serán organizadas por el Intendente, a través de comités de emergencia, de acuerdo a las instrucciones que imparta el Ministerio del Interior.

En caso de sismo o catástrofe en país extranjero, se comisionará a un funcionario civil o de las Fuerzas Armadas, quien tendrá a su cargo los recursos humanos y materiales que se envíen como ayuda Chilena, y se pondrá en contacto con el Gobierno correspondiente, por intermedio del Embajador respectivo. Además, podrá delegar en el exterior por si solo sus funciones cuando lo estime necesario.

Artículo 22.- En cada comuna se constituirá un Comité Comunal de Emergencia, quien estará integrado por el Alcalde, el Jefe de la Unidad de Carabineros y el Jefe de la Unidad del Servicio Nacional de Salud de la localidad, ESSBIO, Cuerpo de Bomberos de la comuna,. En aquellas comunas donde tenga su asiento el Intendente o el Gobernador, éstos integrarán el referido Comité Comunal. También lo integrarán el Oficial de más alta graduación.

DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS JEFES DE ZONA DECLARADA EN ESTADO DE CATASTROFE

(LEY N° 18.415 SOBRE ESTADO DE EXCEPCION)

1. Asumir de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública que se encuentran en la zona declarada en Estado de Catástrofe, para los efectos de velar por el orden público y reparar y precaver el daño o peligro para la seguridad nacional que haya dado origen a dicho estado, debiendo observar las facultades administrativas de las autoridades Institucionales colocadas bajo su jurisdicción.

2. Controlar la entrada y salida de la zona declarada en Estado de Catástrofe y el tránsito en ella.

3. Dictar medidas para la protección de obras de arte, de los servicios de utilidad pública, centros mineros, industriales y otros.

4. Ordenar el acopio, almacenamiento o formación de reservas de alimentos, y mercancías que se precisen para la atención y subsistencia de la población en la zona y controlar la entrada y salida de tales bienes.

5. Determinar la distribución o utilización gratuita onerosa de los bienes referidos, para el mantenimiento y subsistencia de la zona afectada.

6. Establecer condiciones para la celebración de reuniones en lugares de uso público.

7. Impartir directamente instrucciones a todos los funcionarios del estado, de sus empresas o de las Municipalidades que se encuentran en la zona, con el exclusivo propósito de subsanar los efectos de la calamidad pública.

8. Difundir por los medios de comunicación social las informaciones necesarias para dar tranquilidad a la población.

9. Dictar las directrices e instrucciones necesarias para el mantenimiento del orden en la zona.

10. Las demás que le otorguen las leyes en su calidad de tal.

APRUEBA REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL DECRETO LEY N° 369 DE 1974

(Publicado en el Diario Oficial N° 31.717, del 11 de noviembre de 1983)

TITULO X

De los Comité de Emergencia y de los Centros de operaciones.

Artículo 27: En cada región del país se constituirán comités regionales, provinciales y comunales de Emergencia, los que tendrán su asiento en la ciudad capital o cabecera de región o de provincia, y en las comunas respectivas.

Estos comités serán órganos de trabajo permanente que representen y coordinen el empleo de todos los recursos locales, cuya finalidad sea la prevención o atención de catástrofes y el cumplimiento del programa de protección civil.

Las normas generales que regulen las actividades de estos comités, serán las establecidas en las Directivas Nacionales de Emergencia que emita el Sr. Ministro del Interior.

Artículo 28: Los Comités de Emergencia serán presididos, según corresponda, por el Intendente regional, Gobernación Provincial o Alcalde respectivo, quienes tendrán la facultad de fijar por resolución fundada las normas fundamentales de funcionamiento de los mismos, designar los miembros que lo integrarán, y el orden de subrogación.

Deberán estar presentadas en el comité cada una de las Fuerzas Armadas y de orden del área jurisdiccional respectiva, y los servicios, organismos e instituciones de los sectores públicos y privados que, por la naturaleza de sus funciones e importancia de sus recursos humanos y materiales disponibles, sean necesarios para la prevención o solución de sus problemas derivados de catástrofes, incluidas en todo caso, las entidades que señala el artículo 10 del Decreto Ley N° 369, de 1974.

Actuará como Secretario de cada uno de estos Comités el funcionario dependiente del respectivo escalafón de Gobierno Interior que la correspondiente autoridad hubiere designado como “Director Regional”, “Director Provincial” o “Director Comunal” de Emergencia, según proceda, y quien será el asesor directo de aquella en todo lo relacionado con la organización, coordinación y ejecución de las actividades destinadas a prevenir, mitigar y atender los problemas derivados de catástrofes y calamidades públicas que ocurran dentro de su área de trabajo.

El nombramiento de las funciones de dichos directores, las que incluso podrán ser ejercidas en calidad de “Ad Honores”, se cursará por decreto o resolución de la autoridad de Gobierno Interior respectiva. El de Directores Regionales se hará llegar al Director General de la Oficina Nacional de Emergencia, quien a su vez emitirá una resolución exenta, para difusión de su texto a nivel nacional.

Artículo 29: Los Intendentes Regionales, Gobernadores provinciales y Alcaldes dispondrán de la habilitación, en la ciudad donde tenga su asiento, de un “Centro de Operaciones de Emergencia”, el que deberá contar con facilidades comunicaciones para la coordinación de los servicios estatales y entidades privadas o voluntarias, cuyos recursos humanos y materiales sean necesarios para la prevención y atención de catástrofes.

El local, los elementos de trabajo, útiles de escritorio y demás que sean necesarios para el funcionamiento de los Comités de Emergencia y Centros de operaciones de emergencia, serán suministrados por la Intendencia regional, Gobernación Provincial o Municipalidad Respectiva.

SISTEMA COMUNAL DE PROTECCION CIVIL

El sistema provincial de protección Civil es la organización interna que adopta el país, región, provincia y comuna, y que permite la participación de todos los organismos y empresas del sector público y privado, para enfrentar una situación de emergencia producto de una catástrofe o calamidad pública y los estudios o investigaciones de éstas.

Esta organización interna está adecuada a los medios humanos y materiales que existen en la comuna, como asimismo a las características geográficas y a las condiciones climáticas que imperan, especificando así, tres subsistemas básicos los cuales son jerárquicos, el de planificación y de ejecución.

Esta normativa legal vigente a través del Título I, de la Ley N° 16.282, sobre sismos y catástrofes, y el Presidente de la república a través del Plan Nacional de Protección Civil, asigna al Ministerio del Interior la responsabilidad de la planificación, coordinación y control de toda la situación de emergencia que se genere en el país o parte de él, como producto del acaecimiento de catástrofes o calamidades públicas que causen daños graves a bienes y personas y que superen la capacidad de atención de la(s) provincia(s) afectada(s).

En la comuna de Florida los organismos asesores del Alcalde, serán los siguientes: Comité Comunal de Emergencia, Centro de Operaciones de Emergencia y los Comités Operativos.

El Comité Comunal de Emergencia está integrado por el Subteniente de Carabineros, los jefes de Departamento Municipal, Comandante de Bomberos, Jefes de Servicios, Jefe de Eléctricas y Forestales y por el Director Comunal de Emergencia, quien se desempeñará como coordinador del Comité, teniendo por finalidad principal:

1.- Asesorar al Alcalde en la planificación y coordinación de las medidas de prevención de las diversas variables de catástrofe.

2.- Controlar el estado, medios y funcionamiento de las Comités Operativos.

3.- Proponer las alternativas de solución y adoptar las resoluciones que vayan en beneficio de solucionar los problemas causados por el sismo o catástrofe, a los damnificados.

El Departamento de Apoyo es el organismo asesor en todas las materias relacionadas con aspectos legales, de difusión del sistema regional de protección civil y sobre los recursos financieros que pueden ser empleados para enfrentar una eventual catástrofe o emergencia que enfrenta la comuna.

La Dirección Comunal de Emergencia es el organismo planificador de las materias que digan relación con la prevención y atención de calamidades.

El Centro de Operaciones de Emergencia tendrá las siguientes funciones:

1. Recepción, centralización y proceso de información único y oficial de los daños.
2. Coordinación y dirigir de todos los esfuerzos de ayuda comunal, provincial y regional que se generen a partir del momento de transcurrida la catástrofe.
3. Desarrollar funciones logísticas, en el sentido de mantener un Centro de Almacenamiento de Stoks de Emergencia, para atender calamidades públicas.
4. Cuando los efectos de la catástrofe hayan sobrepasado el nivel comunal proporcionar la “Ayuda del Estado”, a los damnificados de su propio Stoks de Emergencia.
5. Los Comités Operativos son organismos ejecutivos de las acciones tendientes a enfrentar la catástrofe y estarán bajo la directa responsabilidad del Alcalde.



Oficina Comunal de Emergencia